

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 305.463/78, Asociación Española de Sala de Bingo, autorizada, del Centro Asturiano de Bilbao, Casas de Vacaciones de Puente Cultural y «Residencia Turística Internacional, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de diciembre de 1977 sobre determinación de forma de efectuar el ingreso del coste de los cartones del juego del Bingo.

Pleito número 305.473/78 «Compañía Telefónica Nacional de España» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas contra las desestimaciones tácitas, por silencio administrativo, de la resolución formulada el Ministerio de Obras Públicas el 2 de agosto de 1978 sobre resarcimiento de daños, a favor de la recurrente, en los daños causados en la línea interurbana 6.175, que une Calahorra con San Adrián, kilómetro 91.800, C-10.652, por una máquina retro, marca «Proclain», que realizaba trabajos de construcción de una alcantarilla en la indicada carretera.

Pleito número 305.479-78 «Fundición Modular, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de diciembre de 1977 sobre inadmisibilidad y aplicación de los beneficios concedidos a la recurrente por Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» 24 de septiembre de 1974).

Pleito número 305.495-78 Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Ingenieros Técnicos Industriales contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Energía en 24 de enero de 1978 sobre aprobación de las instrucciones complementarias MI-1F con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Pleito número 305.532-78 Roberto García de Vercher, don José Luis del Río Sadornil, don Dionisio del Río Sadornil, doña Lucia Monco González y don Darío González Villafón contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 4 de marzo de 1978, Decreto 426, sobre supresión de asignatura de formación política en la Universidad, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario Decano.—6.619-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.490, interpuesto por el Patrimonio Comunal Olivarero, contra el Real Decreto 3505/1977, de 11 de noviembre, por el que se regula una tasa compensadora del precio del aceite de oliva («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978).

Recurso número 305.494, interpuesto por don Luis Marsa Abad, en nombre propio y como representante de la Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios, contra el Real Decreto 2212/1977, de 17 de junio, por el que se aprobaron las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1977).

Recurso número 305.497, interpuesto por don Manuel Ibáñez Berenguer, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, por el Ministerio de Obras Públicas, de la reclamación de indemnización de daños que al patrimonio no apropiado del recurrente se habían producido como consecuencia de la construcción de la autopista Valencia-Alicante (expediente 1.348/1977).

Recurso número 305.517, interpuesto por «Estela, S. A.», contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la reclamación formulada en 29 de agosto de 1977, de indemnización con motivo del apremiamento de los buques «Rompeolas» y «Maretón», propiedad de la Entidad recurrente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.267-E.

#### SALA SEXTA

##### Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 65.345.—Interpuesto a nombre de don Juan Ignacio Mac-Crohon Jarabo y don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado, contra el acuerdo de 1 de abril de 1977 del Tribunal Sindical de Amparo de Ciudad Real, que desestimó el recurso interpuesto por los recurrentes, contra los acuerdos de la Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de VISO del Marqués, relativo a la construcción y financiación de un silo-granero.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario de Sala.—6.620-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora de la Serna, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de febrero de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 4 de febrero de

1977, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de la localidad de Santa María de Tormes (Salamanca); recurso al que ha correspondido el número 11.383 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.621-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Pascual Ramiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, estimatoria en parte de la de 30 de abril de 1978, sobre justiprecio de la finca número 208 del polígono de Orca-sitas, propiedad de don Sebastián Pascual Ramiro; recurso al que ha correspondido el número 11.061 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.622-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Genner, S. A.» y «Agroindustrial San Isidro, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1975, que aprobó las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Torres de la Alameda (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.039 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.623-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Solaguren Urcela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de julio de 1978 sobre expediente de habitabilidad VL-218/75, relativo al inmueble situado en el número 4 y 8 de la calle General Mola de Basauri (Vizcaya), propiedad de

doña Carmen Solaguren Urcela y otros; recurso al que ha correspondido el número 11.050 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Cantos Mira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, sobre sanción de caducidad de concesión de estación de servicio, a propuesta de la Delegación de Gobierno en CAMPASA, estación número 3532, Pozo Cañada; recurso al que ha correspondido el número 20.702 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978. El Secretario.—6.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agromán Empresa Constructora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central y Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, sobre revisión del canon de ocupación correspondiente a la concesión otorgada el 4 de octubre de 1965 en el puerto de Sevilla recurso al que ha correspondido el número 20.700 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Campo Sol, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1974, aprobatoria de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Casarrubuelos (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.007 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Secretario.—6.824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Ruiz Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27 de abril de 1977, que modificó la Orden ministerial de 25 de febrero de 1977, sobre convocatoria segregando la cátedra de Matemáticas y la de Geografía e Historia; recurso al que ha correspondido el número 31.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Blázquez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, que aprobó justiprecio de la finca número 170-D, del polígono «Meseta de Orcasitas», de Villaverde Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.357 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Calvo Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de septiembre de 1977, que le denegaba solicitud de antigüedad en el empleo y puesto en el escalafón; recurso al que ha correspondido el número 31.251 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Castrillo Marcos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 5/6/75, de 9 de julio, que dispuso cesase en la situación de actividad y causase baja en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada; recurso al que ha correspondido el número 31.253 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Revert Albelda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director general de Consumidores que impuso una sanción de 500.000 pesetas por infracción en materia de disciplina de Mercado, y el decisorio del recurso de alzada, de fecha 17 de enero de 1978, sobre fijación de margen ilícito en la venta de frutas y otras irregularidades; recurso al que ha correspondido el número 40.882 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.205-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Simago, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Comercio de fecha 4 de marzo de 1977, y el decisorio de la alzada, por silencio administrativo, sobre imposición a la recurrente de multa por valor de pesetas 400.000, por infracción en materia de disciplina de mercado, recaída en expediente 381/75; recurso al que ha correspondido el número 40.884 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo Rodríguez Eirea, representado por el Procurador don José Barreiro Meiro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 7 de julio de 1977 por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 24 de noviembre de 1977 y procede del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, por delegación del Ministro, sobre indemnización por las obras realizadas para la construcción de un Colegio, internado y viviendas en Forcarey (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 20.723 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 10 de octubre de 1977 por el Registro de la Propiedad Industrial y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 2 de marzo de 1978 y procede del Ministerio de Industria y Energía, sobre convocatoria de pruebas selectivas para provisión de vacantes en la Escala de Asesores Técnicos Superiores del indicado organismo (Registro de la Propiedad Industrial); recurso al que ha correspondido el número 20.725 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recuso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.192-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Olga Novoa Matute se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 61 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de mayo de 1978 sobre abono de determinadas cantidades, por complemento de dedicación exclusiva, a partir de 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.561 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 28 de febrero de 1977, sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Echegoyen Cavanna y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 819 de 1978, contra acuerdo denegatorio, por silencio administrativo, adoptado por la Dirección de Construcciones Navales Militares (Fondo de Atenciones de la Marina), sobre percibo de trienios acumulables y percibo del 20 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1978. El Presidente.—El Secretario.—6.751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Pimentel Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 453 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de abril de 1977, que desestimó la petición formulada por el recurrente sobre abono de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de cada año, en cuantía igual a la percibida como remuneración mensual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lorenzo Gil Coca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 419 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de abril de 1977 sobre denegación de reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Máximo Díaz Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 295 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de diciembre de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Prieto de Larlo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 680

de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo industrial número 87.795.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.749-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rhonè-Poulenc Industries» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 878 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 435.185.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.750-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Chemiewerk Homburg», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 613 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1978 sobre concesión, a favor de «Laboratorios Hosbon, S. A.», de la marca número 682.819.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Iberhogar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 631 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero y 1 de abril de 1977, por las que se denegaron las marcas números 694.583 y 694.584, denominadas «Eurhogar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.007-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorio Emyfar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 829 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, que denegó el nombre comercial «Laboratorio Emyfar, S. A.», número 66.255.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.008-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Apolinar Lázaro y Cia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

ro 505 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1977, sobre denegación del nombre comercial número 74.558.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.011-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 595 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1977, sobre denegación de la marca 788.009.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.012-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Raúl Pereira Vilacoba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.473 de 1977, contra resoluciones del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fechas 15 de octubre de 1975 y 9 de septiembre de 1977, por las que se desestimaba la petición del recurrente de que le fuesen reconocidos seis trienios de suboficial y tres de tropa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario 7.097-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Lozano Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.003 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 9 de septiembre de 1978, así como también contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el anterior, que declaró incompatible el haber pasivo que percibe con el retiro que le fue concedido por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.098-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pienso y Ganados, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 677 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1977, por la que se deniega la marca número 725.891.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Aguas de Fontenova, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 705 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por la que se concedió la marca número 889.190, «Fontecelta», y de 4 de febrero de 1978 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.107-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gabriel del Valle y Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 879 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Hacienda, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1977 sobre que se mantenga al recurrente el mismo «status» y las mismas retribuciones que correspondan a cualquier otro Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.091-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Marja del Carmen Alonso Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 884 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de abono de complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.092-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Farmiberia, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 710 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 883.188 «Mucampen» a favor de «Antonio Gallardo, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.093-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Alonso Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 883 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educa-

ción y Ciencia, de la solicitud formulada el 25 de febrero de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.094-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Sánchez Mantero Fisac se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 850 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones por concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.095-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 584 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 818.837 «Vibrabron», a favor de «Pfizer Inc.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes Aparicio Infantes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 589 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de febrero de 1978, que desestimó los recursos de reposición formulados sobre denegación del derecho a participar en el concurso general de traslados por el turno de consortes, como cónyuge de funcionario de Organismo autónomo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.099-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tanqueray Gordon & CO. Limited», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de noviembre de 1978, por la que se concede la marca 600.558, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 323 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.868-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Des Produits Nestlé, S. p. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la concesión de la marca internacional número 412.544 «Teaprin», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.869-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1978, por el que se concedió la inscripción a favor de «Anex, S. A.», de la marca número 663.350 y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.190 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.876-E.

#### VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 149 de 1978, por don Teófilo Villamañán del Río, contra resolución del Ministerio de Obras y Urbanismo de 23 de diciembre de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio citado en Valladolid de 20 de junio de 1977, sobre sanción al recurrente como autor de falta grave en relación con finca de protección oficial sita en plaza de Portugalote, número 3 de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.719-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 151 de 1978, por don Antonio Morgo Bringue, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 17 de diciembre de 1978, recaída en expediente sancionador número VA-5/1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.722-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 152 de 1978, por doña María Teresa Estrella Escudero, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 16 de febrero de 1978, por la que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Salamanca de fecha 5 de noviembre de 1977, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en plaza del Mercado número 6, 3.º y 4.º.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.720-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 154 de 1978, por don Román Sánchez Prieto, contra resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 17 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de fecha 10 de octubre de 1977, que a su vez había resuelto sobre reclamación interesada de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Salamanca en concurso de escalas y concurso-oposición

para proveer plazas, en propiedad, de facultativos de servicios no jerarquizados de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.723-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 157 de 1978, por don Enrique García Galván, contra desestimación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 27 de septiembre de 1977 de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que desestimó la reclamación contra resolución de 4 de abril de 1977 del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Salamanca, que resolvió el concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico adjunto de Anestesia y Reanimación en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega» Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—6.717-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 156 de 1978, por «Constructora Hispánica, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución, dictada con fecha 18 de noviembre de 1977 por la Delegación Provincial de Trabajo de León, que acordó estimar la solicitud de concesión de un plus de peligrosidad a los trabajadores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandado; según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 8.725-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 155 de 1978, por don Francisco de Asís Díez Aguado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de marzo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de marzo de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.721-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 158 de 1978, por don José Luis Viñas Valcárcel, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de reposición contra la resolución de 23 de julio de 1977, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de León, de 5 de mayo de igual año sobre multa de 45.000 pesetas por transportar 36.250 kilogramos en vehículo de su propiedad LU-9242-A, careciendo de autorización especial permanente para vehículos de carga superior a 16.000 kilogramos.

En dicho autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.724-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 160 de 1978, por don Mauro González Santos, contra reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de abril de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 17 de mayo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1978. El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—6.718-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 161 de 1978, por don Jesús Herrero Mata contra resolución del Ministerio del Interior de 3 de marzo de 1978, que desestimó recurso de reposición contra resolución de 1 de octubre de 1977, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 14 de febrero de 1977, por la que se denegó el derecho a percibir la pensión que, por invalidez, le correspondía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.728-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 165 de 1978, por don Mauro Núñez del Caño contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 28 de abril de 1977 sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo, por los servicios prestados como practicante titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.728-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 181 de 1978, por doña María Soledad González Mediavilla; doña Leonor Gañán Martín; doña María Milagros García González; don Valerio Cascajo Salgado, en representación de su hija Rosario Cascajo Casado, menor de edad; don Mariano Maestro Juárez, en representación de su hija, María Raquel Maestro Ortega, menor de edad, y doña María del Carmen Herreros Alonso, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de revisión interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 16 de junio de 1977, que autorizó la rescisión, por parte de la Empresa «Valladolid Textil, S. A.», de los contratos de trabajo de los recurrentes afectados por el Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Sedera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. 6.729-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 27 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos número 438 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra Josefa Lloret Barcelona.

### Bienes

1.º Local 26 de orden general. Apartamento número 5, situado en la segunda planta del edificio denominado Las Palmas, sito en la villa de Benidorm, calle de Gambó, número 3 de policía, recayente, por el Este, a la calle particular comprendida entre dicha calle de Gambó y la de Emilio Ortuño. Tiene entrada por la escalera B, y ocupa una superficie cubierta de 52 metros cuadrados, teniendo, además, 10 metros cuadrados de terraza volada. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, dormitorio y terraza volada. Linda, fre-

te, pasillo común de distribución y patio de luces; derecha, entrando, apartamento número 4 de la misma planta; izquierda, apartamento número 6, también de la expresada planta, y fondo, calle de Gambó. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un número treinta y tres céntimos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al libro 88 de Benidorm, folio 52, finca número 9.082, inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 1.125.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 40 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de dicho tipo de tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—6.302-C.

#### ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 333 de 1977 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de la cantidad de 900.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Pérez Ceballos y esposa, doña Antonia Requena Alias y, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, y por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados y que son los siguientes:

1.º Almacenes, alguno de ellos descubiertos, señalados con el número 6 de la calle del Rosario de esta capital, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados; lindante: Norte y Este, fincas del señor Pérez Ceballos; Sur calle del Rosario y Oeste, don José Avilés Reyes.

Inscrita al folio 165, tomo 733 de Almería, finca número 2.110.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 900.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del tipo.

3.ª Que el remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que las certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que están afectos los bienes inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Almería a 11 de mayo de 1978. El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—7.058-E.

#### AREVALO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 31/1978, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Teófilo Perrino Sacristán, mayor de edad, soltero, hijo de Maximino y Venancia, natural de Fuentes de Año (Avila), con último domicilio en dicha localidad de Fuentes de Año, el cual desapareció en el mes de enero de 1965, si que se haya tenido noticia alguna suya hasta el momento, habiendo sido promovido el presente expediente por doña Ana María Gómez Navas.

Dado en Arévalo a 13 de abril de 1978.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario.—1.426-D. y 2.ª 14-8-1978

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendo, bajo el número 529 del año 1978, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Bernardo Figueroa Delgado, hijo de Bernardo y de Agueda, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado con doña Francisca Martí Pujol, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, calle Lanuza, número 37, de donde desapareció el día 19 de septiembre del año 1950, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo; promovido tal expediente por la mencionada esposa doña Francisca Martí Pujol.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—3 251-16. 1.ª 14-8-1978

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1155/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angle Montero Brusell, en nombre y representación de «Recaser, S. A.», contra José Marco Zacurca y Amparo Olivera Viván, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 31 de julio próximo y horas de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada uno de los lotes que se expresarán; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin veri-

ficar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas de referencia se describen como sigue:

«Primer lote: Campo seco, sito en la partida de Salobar, término municipal de Selgua; mide unas diez áreas setenta y cinco centiáreas o lo que realmente tenga. Linda: Al Norte, con Felipa Ezquerro Matinero; al Este y Sur, con José Exquerro Clarimón; y al Oeste, con camino de la acequia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417, libro 11, folio 129, finca número 1.381, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

«Segundo lote: Campo seco, sito en la partida de Salobar, término municipal de Selgua, mide unas catorce áreas treinta centiáreas, o lo que realmente tenga. Linda: Al Norte, con Mariano Puy Carrera; al Este, con José Dueso Sese; al Sur, con herederos de Manuel Subias Liesa; y al Oeste, con acequia de Medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417, libro 11, folio 131, finca número 1.382, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 90.000 pesetas.

«Tercer lote: Campo seco, sito en la partida de «Huega Larga», en el término municipal de Selgua. Mide unas veintuna áreas cuarenta y cinco centiáreas, o lo que realmente tenga. Linda: al Norte, con herederos de Dionisio Cáncer; al Este, con camino de Huega Larga; al Sur, con Francisco Alós Bluca, y al Oeste, con Pedro Puy Ezquerro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417, libro 11, folio 133, finca número 1.383, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 140.000 pesetas.

«Cuarto lote: Campo seco, sito en la partida de «Gil», en el término municipal de Segua; mide unas veinticinco áreas cinco centiáreas, o lo que realmente tenga. Linda: por todos sus aires con Natividad Vizcarra Bastaras.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417, libro 11, folio 135, finca número 1.384, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 175.000 pesetas.

«Quinto lote: Nave o almacén, sito en el término municipal de Selgua, en la partida de «Eras Bajas», de quinientos cuatro metros cuadrados de superficie, consta de una sola planta o baja, y tejado. El total solar en el que se halla enclavado tiene una superficie de unos dos mil ochocientos metros cuadrados, poco más o menos y linda: Por su frente,

Norte, por donde tiene su entrada principal, con carretera nacional; derecha, entrando, Oeste, con Rosario Ezquerria; izquierda, Este, y al fondo, Sur, con Isabel Fajárnés Alvira. Esta finca tiene también entrada y salida, desde y al antiguo camino del cementerio, hoy carretera de Colonización, por medio de un camino a través de la finca colindante de doña Isabel Fajárnés Alvira.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417 del archivo, libro 11, del Ayuntamiento de Selgua, folio 137, finca número 1.385, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

«Sexto lote: Campo seco, sito en la partida de "Las Viñas", en el término municipal de Selgua, mide unas veinte áreas, o lo que realmente tenga. Linda: Al Norte, con Rosario Ezquerria Gibanel; al Este, con Juan Foradada Noguero; al Sur, con herederos de Vicente Escudero Navarra, y al Oeste, con Manuela Torres Bernad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, en el tomo 417 del archivo, libro 11 del Ayuntamiento de Selgua, folio 139, finca número 1.386, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 130.000 pesetas.

Barcelona, 18 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—5.768-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 554 de 1975, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.», y representado por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Joaquín Puig Ferrarons, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 2.250.000, fijadas en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Salvo a subasta la tercera parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa de planta baja y un piso, en Centellas, calle San José número 64, y un cubierto-garaje, de planta baja, al detrás de dicha calle, frente a la ronda de las Tapias, de superficie total doscientos setenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados; 100 metros cuadrados, a la casa y 158,17 metros cuadrados al garaje, y el resto a patio. Linda: frente, Mediodía, línea siete metros, calle San José; derecha, entrando, Oriente, líneas 37,60 metros y 4,50 metros, Pilar y Dolores Monells; izquierda, Poniente, lín e a 38,50 metros, Martín Galcerán e Isidro González; fondo, Norte, rambla o ronda de las Tapias.»

Inscrita en el Registro de Vich, al tomo 1.112, libro 62 de Centellas, folio 139, finca 1.660, inscripción cuarta.

Barcelona, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.159-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 914 del año 1977 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, en representación de «Caja de Ahorros de Cataluña», antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra Grupo Menor de Colonización número 12.921, don José Mas Rafols, doña María Rafols Ramón, don Jaime Mas Rafols y don Pedro Mas Rafols, sobre reclamación de 4.275.636 pesetas en concepto de capital aún sin amortizar, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Pieza de tierra bosque y yermo, conocida por Manso Arnau, de cebida, poco más o menos, veinte cuarteras, equivalentes a siete hectáreas treinta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas, situada en Paludarias, término municipal de Llíssa de Munt, lindante: por Oriente, con la heredad y Manso Roura; por Mediodía, con la que fue de José Pascual; a Poniente, con el mismo Pascual, y por el Norte, con dicha heredad Roura.»

Inscrita la hipoteca al tomo 170 del archivo, libro 6 de Llíssa de Munt, folio 77, finca 578 inscripción tercera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 6.600.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 13 de septiembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos y que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como ga-

rantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como basatante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.172-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, bajo el número 378-76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Manuel Martí Martí y don Ramón Romeu Folguera, representados por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra don Apelles López Fusté sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado reproducir la venta en pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número ocho—Piso 3.º, puerta 1.ª de la casa número 8 y 10 de la calle del Buen Viaje, de San Juan Despl, integrado por recibidor, aseo, cocina, comedor con terraza, tres dormitorios, y lavadero; superficie setenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente o Nordeste, con dicha calle; derecha, con herederos de don Jaime Albareda; izquierda, patio de luces, entrada escalera y línea de don Mauricio Forn; detrás, escalera, patio de luces y puerta 2.ª de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del 9,06 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.177, libro 98 de San Juan Despl, folio 180, finca 6.730, inscripción primera.

Se ha señalado para este nuevo remate el día 12 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, que fue de 550.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que los licitadores acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 40 por 100 en metálico del importe del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.163-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.118/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y de Pozo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga amparada con el beneficio de pobreza), contra «Sociedad Anónima Inmobiliaria Modular», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 13 de julio próximo y hora de las diez.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada una de las fincas, que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiese alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas de referencia se describen así:

«25.—Vivienda puerta primera del piso ático (sexta planta elevada) de la casa sita en Esplugas de Llobregat, calle de la Lealtad sin número, hoy señalada de número veinte; consta de vestíbulo, comedor-«living», tres dormitorios, baño, aseo, cocina-office, terraza con lavadero y terraza principal; mide una superficie de 75,88 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja de la escalera, vivienda puerta cuarta de esta misma planta y vuelo de patinejo y de patio de luces; izquierda, vivienda puerta segunda de esta misma planta, rellano y caja de escalera; espalda, vuelo de patio del local comercial número uno de la planta sótano; arriba, vivienda puerta primera de la planta sobreático, y abajo, vivienda puerta primera del piso cuarto. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100 en el total valor del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 991, libro 95, folio 37, finca número 6.310, inscripción 1.ª

Tasada en la escritura de deudor, a los efectos de la presente subasta, en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 22 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.181-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.270 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (Entidad asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael González Bonilla, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de julio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca, que lo fue en la cantidad de 800.000 pesetas; es decir, que el tipo de esta segunda subasta es la cantidad de 800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número veinticinco.—Piso primero, puerta primera, radicado en la planta primera del inmueble número 92 de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma de Gramanet; se compone de recibidor, comedor-estar, cuarto de aseo, lavadero y tres habitaciones con terraza interior, y tiene una superficie de sesenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, rellano de escalera, hueco del ascensor y piso 1.º, 5.ª; por el Oeste, derecha, entrando, con el piso 1.º, 2.ª; por el Este, con patio interior de manzana y piso 1.º, 3.ª; y por el Sur, con patio de luces y con Anselmo Riu Fontanillas y Jaime Fernández García; por arriba con piso 2.º, 1.ª; y por abajo, con local planta baja. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de un entero veintitrés centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Barcelona, al tomo 1.973, libro 514 de Santa Coloma de

Gramanet, folio 79, finca número 36.583, inscripción segunda.

Barcelona, 22 de mayo de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.159-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 47/78-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga amparada de pobre), contra «Edificios Esplugas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 27 de julio próximo y hora de diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, de 1.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Finca número veintitrés.—Local destinado a vivienda, planta quinta, puerta cuarta de la casa, sita en la calle Lealtad, bloque «A», de Esplugas de Llobregat, a la que se accede, desde el rellano de la escalera, por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, en patio de luces, y terraza. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera; derecha, entrando, vivienda puerta tercera; izquierda, finca de la misma Sociedad, bloque «B», y fondo, proyección de la calle Lealtad. Tiene asignado un coeficiente de 3,2847 por 100.»

Inscrita en el susodicho Registro de la Propiedad, en el tomo 1.324 del archivo, libro 154 de Esplugas, folio 58, finca número 11.300, inscripción primera.

Barcelona, 24 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.185-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en los autos número 968/1977-A, del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro María Flores Flaquer, con domicilio social en esta ciudad, Pasaje de la Concepción, número 17, y con factoría en San Feliú de Llobregat, avenida del Caudillo, 309-321, por medio del presente edicto se hace saber que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto-Barcelona, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta..., etc.—Resultando..., etc.—Considerando que..., etc.—El ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, ante mí dijo: Se estima la solicitud formulada por la Entidad suspensa «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el día treinta de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la suspensa un plazo de cuatro meses, a fin de que presente al Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo, dese publicidad a la presente resolución; a cuyo fin, expídanse los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona» y «Boletín Oficial del Estado», sin que sea necesaria la notificación directa a los acreedores, en razón a no haberse cursado hasta la fecha las oportunas citaciones.—Así lo acuerda, manda y firma el antes dicho señor Juez.—Doy fe.—Firmado: Jaime Amigó de Bonet.—Ante mí: J. R. de la Rubia.—Rubricadas.»

Dado en Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.980-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, promovido por don Antonio Durán del Barrio —«El Ramillete de Oro»— contra «Eire Trade, Sociedad Limitada», por el presente se emplaza a la demandada, de ignorado paradero, «Eire Trade, S. L.», para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado, a su disposición.

Barcelona, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—4.152-16.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 652/77, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Mauro Ramón Touriño y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 17 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Fijado para la segunda subasta en 637.500 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancias del acto, los bienes salen a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, siendo de observar lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda centro, subiendo la escalera, del piso quinto, que tiene una superficie útil, aproximada, de sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: al frente, con la meseta y caja de escalera y vivienda derecha, izquierda de la misma planta; al fondo, con la calle Travesía de la Felicidad; a la derecha, entrando, con vivienda derecha, y a la izquierda, con la vivienda izquierda de la misma planta. Participa con cinco y medio noventa y seisavos en los elementos comunes, y forma parte, en propiedad horizontal, de la casa número cuatro de la calle Travesía de la Felicidad, de Baracaldo (hoy calle de la Felicidad).»

Inscrita en el tomo 488, libro 290, folio 100, finca 19.327 del Registro de la Propiedad de Valmaseda.

El tipo de avalúo que sirvió para la segunda subasta estaba fijado en seiscientas treinta y siete mil quinientas (637.500) pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—6.106-C.

#### GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la «Caja Rural Provincial de Gerona» contra don Ernesto Plaja Colomé, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de La Bisbal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«La mitad, separada ya por medio de lindes, tomada de la parte de Poniente de aquella pieza de tierra pinar, antes cultivada con olivos y cepas, de cabida de seis a siete besanas, según el título, y, según reciente medición, de extensión esta mitad tres besanas y media, o sea, setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, situada en término de Cruilles y territorio «Serra d'en Estrabau», junto con la barraca construida y existente en dicha mitad; lindante dicha mitad: A Oriente, con la mitad restante; a Mediodía, con Juan Pujol (a) «Nen»; a Poniente, con la carretera que sirve para entrar en la misma y otras fincas, y al Norte, con Ignacio Lloret.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de La Bisbal, al tomo 1.213, libro 28 del Ayuntamiento de Cruilles, folio 131 vuelto, finca número 298, duplicado, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar el día 28 de julio próximo, a las doce horas, en la

Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de 1.206.553 pesetas, valor fijado en la hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del referido tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.310-C.

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Luis Pinel Martín y doña Eloísa Ruano Hurtado, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

«Una haza de tierra de riego, en término de Cogollos Vega, pago del Marchal, de cabida de seis fanegas y cinco celemines, poblada de plantones de olivos, y una de dichas fanegas, de tierra calma, cuya cabida es equivalente a dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: Saliente, con tierras de don José Hurtado Fernández; Mediodía, otras de don Carlos Calderos; Poniente, la de don Antonio Abril, y Norte, tierras de don Francisco Fernández Moncada.»

Valorada en 251.000 pesetas.

«Un pedazo de tierra calma de riego, de cabida de medio celmin, equivalente a un área noventa y cinco centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que sitúa en término de Cogollos Vega, pago de la Poza de las Aguas, llamada Caminillo, que linda: Saliente, con tierras de don Antonio Hurtado Garrido; Mediodía, con otras de don Rafael Fernández Moncada, y Poniente, y Norte, con la vereda del pago.»

Valorada en 3.100 pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dichas fincas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar, en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 17 de mayo de 1978. El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—7.236-E.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 88/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Industrias Ulloa, S. A.», domiciliada en Llíssa de Munt, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía 18.402.029,58 pesetas de capital, intereses y costas), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, a instancia del actor, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno en Llíssa de Munt, de extensión superficial dos hectáreas diez áreas veinticinco centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados. Es de figura irregular y en ella existe un pozo con su bomba, motor y depósito para el agua. Linderos: Al Norte, con porción de la misma procedencia, propiedad de «Industrias Ulloa, S. A.»; al Sur, con torrente y mediante él con don Werner Smith; al Este, con la riera de Tenes, y al Oeste, con camino propiedad de don Juan Pérez Castillo, destinado a vial para el ejercicio de la servidumbre de paso de personas y vehículos que disfruten asimismo predio dominante.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 677, libro 20 de Llíssa de Munt, folio 25, finca número 1.957, inscripción 2.ª

Se ha señalado para el remate el día 28 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 15.000.000 de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Granollers a 18 de mayo de 1978.—El Juez, Salvador de Belmont.—El Secretario.—5.751-C.

#### HOSPITALET

Por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Kaberna Korserven, S. A.», domiciliada en Gava, calle de Salamanca, 24, entresuelo, 2.ª, se ha

señalado el día 27 de junio próximo y hora de las once, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Tecla Sala, 11, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hospitalet, doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—3.981-18.

#### HUERCAL-OVERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huerca-Overa y su partido,

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Domingo Carreño Carmona, el cual participó en la guerra civil española como soldado del ejército republicano, falleciendo al parecer por el día 7 de septiembre de 1938 en Morgay (Lérida), en la batalla del Ebro y sin que se tengan noticias del mismo desde el 5 de septiembre de 1938, habiéndose instado dicha declaración el Procurador don Ambrosio Enciso y Mena en nombre y representación de doña María Fernández Reche, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huerca-Overa a 13 de marzo de 1978.—El Juez, Alfredo Roldán.—El Secretario.—5.702-C. 1.ª 14-6-1978

#### INCA

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/77, a instancia de doña Margarita Ferrer Rian, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Inca, con domicilio en calle Poniente número 9, representada por el Procurador don Pedro Dupuy, contra doña Josefa Ribas Ribas, mayor de edad, casada, vecina de Inca, con domicilio en calle o finca S'hort des Forn, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, y que luego se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador que desea tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en Mesa judicial, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo del bien inmueble a subastar.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio de tasación, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca. Y el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignación previa. Antes de verificado el remate, el deudor podrá liberar sus bienes, pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de julio, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa y corral, señalada con el número 14 de la calle Tiarro y de la villa de Alaró, tiene una cabida de 50 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por la derecha e izquierda, con callejones sin salida, y por el fondo con corral de Francisco Comas. Pertenece a doña Josefa Ri-

bas Ribas por compra a don Juan Fiol Matéu, en virtud de escritura autorizada por el que fue Notario de Alaró, don Jorge Oltívar, el 1 de septiembre de 1967; consta inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 307, lib.º 22 de Alaró, folio 131, finca número 803 duplicado, inscripción 13. Valorada dicha finca en la escritura de préstamo hipotecario en pesetas 280.000.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 27 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—5.973-C.

#### LAS PALMAS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital en auto de esta fecha, dictado en los autos de juicios incidentales, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, sobre depósito de Estatuto de Asociación Sindical, referidos al artículo 3 de la Ley 20/1977, de 1 de abril, autos que a continuación se enumeran, y por la presente se emplaza a cualquier persona, natural o jurídica, que tuviera interés directo en el asunto, a fin de que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en el juicio, personándose como coadyuvantes con Abogado y Procurador, y todo ello en autos civiles de este Juzgado, acumulados a los siguientes:

a) 1.333/77.—Don César Azpeitia González, don Manuel Verona Santana y don Andrés I. Calderín Castellano, en su calidad de firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de la Construcción de Las Palmas», «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

b) 1.194/77.—Don Santiago García Perdomo, don Tomás Cutillas Schamann y doña María del Carmen Álvarez Henríquez, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de Marina Mercante de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

c) 1.220/77.—Don Santiago Delgado Ortega, don Eduardo Trujillo Trujillo y don Antonio Delgado González, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «De la Unión Sindical Local de Trabajadores de Hostelería de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

d) 1.221/77.—Don Tomás Reina Quevedo, don José Luis Bethencourt Expósito y don Armando Romero Peñate, como firmantes del acta de constitución de la Asociación profesional «Unión Sindical Local de Trabajadores del Metal de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

e) 1.148/77.—Don José E. Cutillas Schamann, doña María Dolores López Pérez y doña Luz Torrent Navarro, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de la Banca y Ahorro de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

f) 1.158/77.—Don Manuel Nolasco Carrión, don Gregorio Hernández Ortega y don José Luis Morán Valido, como fir-

mantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical de Trabajadores de Química y Frio Industrial de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

g) 1.191/77.—Don José Fleitas Rodríguez, don Juan Miguel Alvarez Gil y don Juan Luis Babón González, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de Papel y Artes Gráficas de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

h) 1.210/77.—Don Antonio Dieppa Guzmán, don Lorenzo Norca Santana y don Bartolomé García Díaz, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de Transportes de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

i) 1.211/77.—Doña María Esther Brehíst Rodríguez, don Sergio Perdomo González y doña María del Carmen Balboa Castro, como firmantes del acta de constitución de la Asociación profesional «Unión Sindical Local de Trabajadores de Comercio de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

j) 1.238/77.—Don Antonio Falcón Ríos, don Cándido Díaz Machín y don Francisco Santana García, como firmantes del acta de constitución de la Asociación «Unión Sindical Local de Trabajadores de Campo y Ganadería de las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

k) 1.237/77.—Don Juan Ramirez Trujillo, don Juan García Ortega y don Francisco Guedes Ramirez, como firmantes del acta de constitución de la Asociación profesional «Unión Sindical Local de Trabajadores del Agua, Gas y Electricidad de Las Palmas», de la «Unión Sindical Obrera» (U. S. O.).

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—7 '30-E.

#### MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Ha acordado hacer saber que en este Juzgado, con el número 412-1978, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Alba Alvarez, hijo de María Alba, nacido el día 12 de septiembre de 1908, en Santiago, término municipal de Somiedo, provincia de Oviedo, el cual se ausentó del domicilio conyugal, en la calle Viriato, número 75, de Madrid, en el mes de agosto de 1949, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Instado por su esposa, doña Rosa Hernández del Río.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1978. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.025-C. y 2.ª 14-6-1978

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de dicha capital, y con el número 476/75, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por «Decoinsa, S. A.», contra don Saturnino Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, ampliada la demanda posteriormente contra don Faustino Pérez Díez, don Emilio Bermejo Blanco y otros, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, en los cuales se ha acordado emplazar a los referidos demandados, señores Pérez Díez y Bermejo Blanco, cuyos actuales domicilios se ignoran, por medio del presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimien-

to que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda, documentos y escrito de ampliación de demanda correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento, en forma legal, a don Faustino Pérez Díez y don Emilio Bermejo Blanco, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 25 de abril de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6 315-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos número 872/1977-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Fincas Urbanas, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa número 24, sita en la calle Alamos, número 39, con vuelta a Prado Alegre, número 1.—2. Local bajo B, situado en planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 52,65 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle Prado Alegre; Sur, con caja de escalera y local bajo A; Este, con calle de Alamos, y Oeste, con zona interior. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 9,78 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.130, libro 177, folio 108, finca número 14.486, inscripción 1.ª, y la división de préstamo, a los mismos tomo, folio y número de finca, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 20 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para

la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—5.761-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, se tramitan autos de acción sumaria hipotecaria número 253 de 1978, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», y, por subrogación, a doña Gisela Filomena Teresa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que luego se diran, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se señala el día 21 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.º izquierda, de esta capital.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que salen a subasta las siguientes:

«49. Local situado en la parte anterior izquierda de la planta de primer sótano, de la casa número 3 del bloque A-6 que es hoy el número 50 de la avenida de América.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1.301, folio 118, finca número 43.510, inscripción 2.ª

Tasada en la cantidad de 50.419 pesetas.

«52. Local situado a la izquierda en la planta baja de la casa número 3 del bloque A-6, que es hoy el número 50 de la avenida de América.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al libro 1.301, folio 141, finca número 43.520, inscripción 2.ª

Tasada, a efectos de subasta, en 112.988 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—5.881-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 106/77, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Juana Santa Lorenzo sobre reclamación de cantidad por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, los bienes embargados siguientes, sitos en Yecla (Murcia):

«Urbana.—Vivienda en planta tercera, calle de San Juan Pascual, número 150, número cuatro, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo, a su fachada, de superficie construida, incluido el voladizo, de ciento diez metros sesenta decímetros cuadrados, y una útil, de setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda, mirando desde la calle de su situación: Derecha, don Antonio Aznar; izquierda, caja de escalera y patio de luces comunes y don Ramón Forte, y espaldada, otro patio de luces común. Le es anejo el cuarto trastero en la terraza superior del inmueble, señalado con el número 3. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total del edificio, de veintitrés enteros ochenta centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), al tomo 1.200, libro 731, folio 37, finca número 14.882, inscripción 2.ª

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta segunda, calle Almirante, número 9 de esta capital, el próximo día 7 de septiembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el, al efecto, fijado en la escritura de préstamo por importe de 187.943 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la misma, deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 del tipo de subasta, cantidad que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1978.—El Juez José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.880-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancias del Banco Español de Crédito contra don Fermín Uriarte Ester y doña Milagros Castillo Ibáñez, registrado con el número 98 de 1968, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de su valor, los derechos, embargados como de la propiedad de los demandados, del inmueble que a continuación se expresan:

«Urbana. Número 1. Locales de negocio en planta a nivel de las calles, distribuidos actualmente en número de siete, pero susceptibles de dividirlos, y sótanos debajo de tales locales, con nave industrial en el patio de la manzana, con acceso por una rampa desde la calle La Ripa, sin número. Tiene una extensión superficial de 2.848,46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 22,175 por 100 del valor total del inmueble. Es parte de un bloque de cinco casas, con construcción radicante en la calle Manuel Lasala, 4, Manuel Lasala, 6 y Cosme Blanco sin número.»

La sexta parte de la nuda propiedad de la finca, antes reseñada, han sido tasados dichos derechos en 3.524.969,25 pesetas.

Constituye la finca número 62.593 del Registro de la Propiedad de Zaragoza y

figura inscrita al tomo 2.726, libro 1.230, Sección 2.ª, inscripción 1.ª

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el que corresponda, de igual clase, de Zaragoza; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro correspondiente y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.887-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 481-A/77, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez con don José Antonio Dorronsoro E'kuta sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Piso cuarto B, del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número 20 de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor, cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza-tendedero, pasillo y «hall» de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número 10, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número 12, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera y, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, perteneciente al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y otra línea recta interior, con huecos de ascensores; y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca, como anexo a la misma, el trastero número catorce, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución y al Oeste, en línea recta, con pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en gastos y pertenencias comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (la hipoteca), en el tomo 1.030, libro 397 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 41, finca 26.841, inscripción 3.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Primera Instancia.—3.160-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42 - 5.º, de Madrid, se siguen autos judiciales sumario número 388 - 77, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.» contra la Compañía «Acero Internacional, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario de 24.257.027 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta de los siguientes:

«Parcela de terreno en término de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalado con la letra C-4 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de veintidós mil ciento cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela C-2 y C-1 del citado polígono; Sur, calle 5-8; Este, 6-14-4; y Oeste, parcela C-3.»

La referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 411 del Archivo, libro 83 de San Roque, folio 247, finca número 4.897, inscripción 1.ª, causando la hipoteca la inscripción segunda, al folio 248 vuelto.

«Quinto. La amplitud objetiva de la referida hipoteca se extiende, a virtud de pacto expreso (estipulación 8-D), a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y en su consecuencia comprende, además de la finca mencionada con cuantos edificios y elementos se encuentran en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pudiera serle incorporado en el futuro.»

Comprende la hipoteca:

I. Las unidades de construcción que se comprenden en la declaración de obra nueva que otorga la prestataria, en cumplimiento de lo pactado en la estipulación 8.ª, II, de la escritura de préstamo, en Madrid, a 2 de junio de 1969, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, número 2.022 de orden, que acompaña como documento número 3. En el apartado 3.º-III, la prestataria manifiesta expresamente: Quedan afectas a la referida hipoteca las unidades de construcción que declara y que son, en extractos y sin perjuicio

de remitirnos la descripción completa que consta en la declaración acompañada, las siguientes:

1. Nave de fabricación: Que consta de dos zonas diferenciadas: una sin cubrir, de 2.630,45 metros cuadrados, y la segunda, cubierta, de 3.255,45 metros cuadrados dispuesta en dos naves paralelas, con sus puentes-grúa, cubiertas a dos aguas de chapa ondulada y fachadas de ladrillo enfoscado y edificio de dos plantas, de 215 metros cuadrados.
2. Oficinas: Edificio de dos plantas, de superficie total de 485 metros cuadrados.
3. Servicios: Edificio de una sola planta, de 540 metros cuadrados, en el que se encuentra el comedor, la cocina y zona de vestuarios y aseos de los obreros.
4. Urbanización: Que comprende movimiento de tierras, explanación y pavimentación de vías de acceso, jardinería, redes interiores de agua y alcantarillado, y cerramiento de parcela.
5. Garaje: Edificio de 150 metros cuadrados.
6. Vivienda de Guarda: Edificio de 80 metros cuadrados para vivienda, con sus correspondientes servicios, aseos y cocina.

II. La maquinaria que se describe en el acta de presencia, formalizada en San Roque el 22 de febrero de 1977, ante el Notario don Antonio Torres Martínez, número 439 de orden, que se acompaña como documento número 4, a fin de actualizar la anterior acta de presencia de 28 de enero de 1970.

La maquinaria instalada y en funcionamiento es la que, en resumen, a continuación se relaciona, sin perjuicio de remitirnos a la descripción, más detallada, que consta en la referida acta.

Torno «Fairbairn»; taladro múltiple vertical; dos martillos pilón «Titan»; un virador de tres toneladas métricas; un virador de siete toneladas métricas un banco de oxicorte; un torno cumbre; dos taladros columna «Juristi»; una prensa «Kaiser»; tres puentes-grúa «Krugg», de 10 toneladas métricas cada uno; un taladro radial «Asquith Soraluces»; una báscula puente de 60 toneladas métricas; una instalación de corte en frío «Boulton Paul»; una rectificadora «Universal Grissetti»; un grupo semiautomático de soldadura con atal «SEO» y una posicionadora «Bode»; tres enderezadores de varilla marca Dorca y Ugarola; un cilindro «Dimsa-Cunsa» de cuatro rodillos; una prensa plegadora-cizalla «Reyer»; un micro computador «Olivetti».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, la cantidad de 3.795.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el diario «El Alcázar», de Madrid, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.158-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 172 de 1977-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alonso Barrachina en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra «Cerámica Campo de Gibraltar, S. A.» en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Hacienda nombrada del Almendralejo, situada en el partido del mismo nombre, término municipal de San Roque; contiene un caserío de mampostería, con varias dependencias; toda la finca tiene una superficie de diecinueve hectáreas, sesenta áreas cuarenta y nueve centiáreas, y linda: Al Norte, con pista militar, que fue parte del antiguo camino de Algeciras y trozo comprendido desde la pasada del cauce del Molino de Fontétar hacia el Arroyo de la Madre Vieja; al Sur, con terrenos del Rancho de las Cañadas, de doña Basilia Sáchez Rodríguez, y a la villa de don Antonio y don Manuel Ortiz Maqueda; al Este, con terrenos de la huerta del Chorro, de la «Compañía Sevillana de Electricidad», y con otros terrenos del Rancho de la Quinta, de los citados señores Ortiz Maqueda, y al Oeste, con pista militar, que fue trozo del antiguo camino de Algeciras, que va desde el primeramente dicho, en dirección Sur, a buscar el cauce del Molino, por la calzada de las Vegas de la Madre Vieja. Está atravesada por la carretera de Cádiz-Málaga y por la Cañada Real. Sobre la misma, para la instalación de una fábrica de piezas de cerámica, se ha construido lo siguiente: Un horno de mampostería, «Hoffman», que mide ochocientos cuarenta metros; una caseta para un transformador, con una superficie de veintitrés metros cuadrados; una nave industrial para sala de máquinas, de trescientos metros cuadrados, en una figura geométrica de veinticinco metros por doce metros, y otra, con dos habitaciones para oficinas, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, en una figura de diez metros por cinco metros, ambas en una sola planta de alzada; una caseta para motor en pozo, de dos metros veinticinco decímetros cuadrados; una nave industrial, destinada a secadero artificial, con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, en una figura geométrica de ochenta por once metros, en una sola planta, y cuatro eras para secado, a la intemperie, y almacenamiento de material cerámico.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 14.300.000 pesetas, fijado en la copia de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de mayo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—6.370-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 726 de 1978, se sigue expediente, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larra, en el que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Auxiliar de Dragados S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 57, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Antonio Roldán Garrido y don Juan Miñano Pérez, y por la parte de los acreedores, a don Manuel Agüero Batista, en representación de la «Compañía Auxiliar de Obras, Sociedad Anónima», lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—3.154-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 521 de 1977, promovidos por «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra «Kreops, S. A.» de Inversiones, sobre cobro de cantidad; se sacan a la venta en pública subasta los siguientes inmuebles:

1. Apartamento número 8 de la planta segunda de la calle Miguel Ángel, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 47,56 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con acceso a la planta y apartamento número 7 de la misma planta; derecha, entrando, con apartamento número 7 de igual planta y finca número 33 de la calle Rafael Calvo; izquierda, con estudio número 9 de igual planta y patio interior, y fondo, con finca número 1 de la calle Miguel Ángel. Se distribuye en «hall», salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene dos ventanas al patio interior. Su cuota de participación es de 0,685 por 100.

2. Apartamento número 3 de la planta tercera de la calle Miguel Ángel, número 3, de Madrid. Tiene una superficie de 54,81 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número 4 de igual planta; derecha, entrando, con apartamento número 2 de igual planta; izquierda, con apartamento número 4, y fondo, con calle Miguel Ángel. Se distribuye en «hall», salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza a la calle Miguel Ángel. Su cuota de participación es de 0,790 por 100.

3. Apartamento número 4 de la planta tercera de la calle Miguel Ángel, número 3, de Madrid. Tiene una superficie de 60,32 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número 3 de igual planta; derecha, entrando, con apartamento número 3 y calle Miguel Ángel; izquierda, con apartamento número 5, y fondo, con calle Rafael Calvo. Se distribuye en «hall», sa-

lón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza y una venta a la calle Miguel Angel. Su cuota de participación es de 0,870 por 100.

4. Apartamento número 10 de la planta cuarta de la calle Miguel Angel, número 3, de Madrid. Tiene una superficie de 48,53 metros cuadrados. Linda: por su frente, con apartamento número 11 de la misma planta, acceso a la planta y chimenea de calefacción; derecha, entrando, con cuarto de limpieza, chimenea de calefacción y hueco de ascensores; izquierda, con finca número 1 de la calle Miguel Angel y patio interior, y fondo, con patio interior, caja de escalera y acceso a la planta. Se distribuye en «hall», salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene tres ventanas al patio interior. Su cuota de participación es de 0,872 por 100.

5. Apartamento número 6 de la planta quinta de la calle Miguel Angel, 3, de Madrid. Tiene una superficie de 51,31 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número 5; derecha, entrando, con calle Rafael Calvo; izquierda, con acceso a la planta, y fondo, con apartamento número 7. Consta de «hall», salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza y una ventana a la calle Rafael Calvo. Su cuota de participación es de 740 por 100.

Para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipos para el remate de las fincas citadas los siguientes: Para el apartamento número 8, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas; para el apartamento número 3, dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas; para el apartamento número 4, dos millones setecientos mil pesetas; para el apartamento número 10, un millón seiscientos quince mil pesetas; para el apartamento número 6, dos millones de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—5.974-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.357 de 1977, a instancia de Cooperativa de Créditos «Grumeco» contra don Eduardo Fulgencio Valero y su esposa doña María Ascensión Hernán-

dez Joya, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.800.000 pesetas, cantidad que corresponde al 25 por 100 de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la siguiente finca:

«Local comercial número cuatro, de la casa, sita en Madrid, calle de Nuestra Señora de Araceli, número 10. Está situada en la planta baja del edificio; ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: al frente, con la calle de Nuestra Señora de Araceli; derecha, entrando, con finca de don Gregorio Sánchez; izquierda, con el local comercial número tres y al fondo, con parte del piso bajo letra D) y finca de doña Teresa Peña.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al libro 94 de la Sección Barajas, folio 82, finca número 6.847, inscripción 4.ª.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños número 1, piso tercero, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.187-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.613 de 1977 se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.» y en su nombre el Procurador señor Santos de Gandarillas, contra la Entidad «Fedeloz, S. A.» sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 10 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en uno de los periódicos de dicha ciudad y en el sitio correspondiente de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### Finca que se subasta

Piso bajo centro, sito en la planta baja de la escalera primera del edificio en Madrid, en el paseo de la Esperanza, por donde le corresponde el número 11, con fachada también dicho edificio a la calle del Laurel, en la que está señalado con el número 12. Tien una superficie construida aproximada de ochenta y siete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y es la finca número 24.397 del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, inscrita al tomo 605, libro 510, folio 10, inscripción primera.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1978. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 3.923-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.639 de 1978, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Manuel Ruiz Carballo y doña Encarnación Rodríguez Buzón, mayores de edad, y vecinos de Sevilla con domicilio en calle Paulo Orosio, 39, 3.º A, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, de los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de julio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, a que por turno corresponda, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*La finca objeto de subasta es la siguiente*

«Piso tercero A, de la casa número 39, de la calle Paulo Osorio, que forma parte del núcleo residencial "Ciudad de los Condes de Rochelamber" de esta ciudad (Sevilla). Tiene una superficie de ochenta y cinco metros seis decímetros cuadrados. Linda, mirando a la casa desde la fachada principal: Por la derecha, donde tiene su entrada, con el piso B de esta planta; por la izquierda con plaza comercial; y frente, con el piso D, de la misma planta, patio de luces y caja de escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Cuota de participación en la comunidad, un entero seiscientos noventa y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al tomo 988, libro 432 de la 3.ª Sección, folio 33, finca número 25.947, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: 350.000 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1978. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—5.882-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en expediente número 1.312-F, de 1977 que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la «S. A. Atamaria», instado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, se ha dictado auto, con fecha 22 de mayo del corriente año, por el que se declara a la Entidad «Atamaria, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a la Junta general de acreedores de la Entidad suspensa, que la Ley previene, señalándose para que tenga lugar el día 21 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—3.340-3.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de secuestro número 108-70, instados en el Juzgado de Primera Instancia 10 (calle Almirante, 9, tercero), por el «Banco Hipotecario de España», contra don Ruperto Rodrigo Benediti y don Juan López Sebastián, casados con doña Amparo Barcelona Barcelona y doña Antela Ada La Fuente, sobre cobro de un préstamo hipotecario, acordándose sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid. Piso 4.º, derecha, número 5, situado en planta 4.ª de la casa sita en Madrid, calle Quintiliano, 13, con vuelta a calle Zabaleta, con entrada por la citada calle; con una superficie aproximada de 58,59 metros cuadrados, y está destinado a vivienda; compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo.

Linda: Por su frente, con caja de escalera y la entrada con patio de luces y casa 17 calle Quintiliano, 11; izquierda, entrando, vestíbulo, pasillo y dormitorio del piso cuarto, número 4, y fondo, calle Quintiliano. Esta finca representa el 3,7233 por 100 de la totalidad del inmueble.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy 1 de Madrid, al tomo 480, Sección 3, libro 1.430, folio 105, finca 10.712, inscripción segunda. Tasada en 45.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio de 1978, a las once horas, bajo estas condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la de 45.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 40 por 100 del tipo (cuarenta por ciento).

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y se entenderán sin derecho a exigir ninguno otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.921-1.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.344/78 se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Gandarillas, contra don José Dato Palazón y doña Encarnación Pérez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en el de igual clase de Cieza (Murcia), advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio estipulado que sirve de tipo a la subasta, o sea, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Que de haber posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» y un periódico diario de dicha capital y su fijación en los sitios públicos de este Juzgado y Juzgado de igual clase de Cieza, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de mayo de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.

*Finca que se subasta*

Trozo de tierra en término municipal de Cieza, partido de la Fuente del Judio, de treinta y siete tahúllas y cuatro ochavas de extensión, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con heredamiento de la Corredera y Andrea Pérez; Este, Andrea Pérez, camino por medio en parte; Sur, fincas de don Jesús Giménez y José María Guirao, y Oeste, el mismo y doña Aurora Millán.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1978. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—3.922-1.

\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.547/1975-L, a instancia de don Guillermo Cardena Ollero, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Cristóbal Sánchez Migallón y Sánchez Maroto, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al indicado demandado y que han sido objeto de tasación por el Perito don José Luis Fernández Martínez:

«Urbana. Dos. Vivienda exterior sita en la planta alta primera sobre la baja, letra A, que tiene una puerta, de entrada, a la izquierda, según desembarque, de la escalera del edificio en Navalcarnero en la calle Asensio Cabanillas, número 37. Consta de diferentes habitaciones y servicios, con dos huecos a fachada y tres al patio interior sobre sendas terrazas, su superficie es de 92 metros cuadrados, y linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada del edificio con rellano de escalera y fincas de don Dimas Cortijo Baltar; por la izquierda, con la de los señores Trapero Sánchez Real, y al fondo, con patio de luces interior y rellano de escalera. Cuota: 0,08 por 100. Inscrita al tomo 898, libro 188 de Navalcarnero, folio 82, finca número 13.755, inscripción primera.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón novecientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 de la expresada por la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; para que puedan examinarlos los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1978.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—8.037-C.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203-76, instado por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Marqués Merelo, contra don José María y don Antonio Fernández Atencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica, sita en Pago Huerto de Carabeo, de Nerja, de riego, lajas y seco, toda cercada de pared, de 54 áreas 79 centiáreas de cabida; linda: Al Norte, el Tablazo de Burriana y el Camino de Carabeo; Sur, Bautista Casanova Jiménez; Levante, con el tajo que mira al mar y parcela segregada y vendida al Ayuntamiento de Nerja, y Oeste, parcela que antes formó una sola finca con la que se describe, segregada de ella.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de ocho millones quinientas mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran referido tipo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda existir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Málaga a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—3.990-3.

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Feliciano Trebolle Fernández, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 16 de 1978 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Amparo Seisdedos Díez, sobre declaración de fallecimiento de don Jerónimo Seisdedos Fernández, natural de Villamayor de Campos, hijo de Valentín y Petra, que tendría hoy, si viviera, setenta y ocho años de edad y que tuvo su último

domicilio en Bustillo de Chaves, de este partido, casado con doña Froilana Díez Carro, habiendo fallecido ésta el día 3 de febrero de 1961 en la citada localidad de Bustillo de Chaves (Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Medina de Rioseco a 6 de marzo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Feliciano Trebolle.—El Secretario, Carlos García.—2.097-3. y 2.ª 14-6-1978

#### MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo de fallecimiento, con el número 23 de 1978, a instancia de doña Francisca Conde Quintano, mayor de edad, viuda sus labores y vecina de Camas (Sevilla), en compañía de su hijo don Eduardo Sánchez Conde, y en su nombre y representación por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, solicitando se declare el fallecimiento de doña Victoria y doña Dolores Conde Quintano y de sus respectivos esposos, don José y don Juan Palacios Reca, quienes se ausentaron de la República Argentina, habiendo comparecido con fecha 23 de septiembre de 1932 en el Consulado Español de Argentina, para otorgar escritura de mandato administrativo a favor de su hermano, en España, don Alfonso Conde Quintano, quien falleció el 5 de enero de 1947, no habiéndose tenido noticias de los mismos desde aquella fecha, ignorándose igualmente si, de dichos matrimonios, quedó algún hijo.

Por el presente, se emplaza a cuantas personas pudieran dar noticia del paradero de las personas arriba expresadas lo comuniquen a este Juzgado a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de enero de 1978.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario.—5.867-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 282 de 1977, por la Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Construcciones San Adrián, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

#### Condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 720.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Entidad número 15. — PISO ático, puerta primera, vivienda de la dicha casa, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, baño, lavadero, tres habitaciones y terraza interior, accesorio independiente de dicha entidad; ocupa una superficie útil y aproximada de 60 metros cuadrados, más la terraza; linda: por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con dicha prolongación de la calle Pedro III, mediante la terraza; derecha, entrando, con patio de luz y sucesores de Manuel Teixidó; izquierda, con patio de luz, ascensor, caja de escalera y puerta segunda, y espalda, con finca de procedencia. Tiene una cuota de 4,50 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.665, libro 694 de Badalona, folio 180, finca número 36.999, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 22 de mayo de 1978. El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—7.160-E.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 170/77, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don Germán González del Tanago, representado por el Procurador señor Benito Martín, contra don Benjamín Encabo Puerta y doña Esperanza de Vicente de Blas, vecinos de Majadahonda, sobre reclamación de cantidad, y, de conformidad con lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que, en el término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda, con la prevención de que, si transcurriese este segundo término sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándoseles en estrados las demás resoluciones.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 15 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.156-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 386 de 1978, se tramita expediente instado por doña María Angeles Ayube Martín, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, Duque de Mandas, 5, 3.ª, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Voldemars Polikevics, con el que se contrajo matrimonio canónico en esta ciudad el 14 de febrero de 1970, el cual se ausentó en diciembre de mil novecientos setenta y tres, al parecer a Inglaterra, sin que desde entonces haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en San Sebastián a 24 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.157-3.  
1.º 14-6-1978

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación del expediente de declaración de fallecimiento legal de los hermanos Francisco y Manuel Carril Varela, hijos de José Manuel y Antonia, de setenta y dos y sesenta y ocho años de edad, naturales de Santa Comba, que emigraron a América hace más de veinte años, careciéndose de noticias e ignorándose su paradero.

Santiago de Compostela, 3 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil. — El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—6.001-C.

1.º 14-6-1978

**SEVILLA**

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 20 de 1972, seguido en este Juzgado, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 8, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don José Quiles Checa y doña Juana María Machado, se saca en venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de 2.250.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose, para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 3.ª planta, Prado de San Sebastián, el día 21 de julio próximo y hora de las once y media de la mañana, bajo las siguientes:

*Condiciones*

1.º No se admitirán posturas que no cubran la suma de 2.250.000 pesetas, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca objeto de la subasta*

Parcela de terreno procedente de la huerta nombrada de Cisneo Alto o Cisnero Alto, también del Albercon, en término de Sevilla, al pago de la Santísima Trinidad, que linda: por su frente con

acceso o calle de diez metros de anchura, propiedad de doña María, doña Carmen y doña Rosa Arévalo Lázaro, formado en la finca de que se segregó, y por el que tiene su entrada y salida la parcela que se describe; por la derecha, entrando, con finca Auto-Andalucía; por la izquierda, con terrenos de la finca de que se segregó, de las señoras Arévalo Lázaro, y por el fondo, con la calle llamada Henares. Mide 17 metros de frente por 35 de fondo, siendo su superficie de 595 metros cuadrados. En dicha finca está instalado un taller de reparaciones de automóviles, con tres fosos para el trabajo, compresor, marca "Aledut", de quince kilos; máquina de soldadura eléctrica para fundir electrodos de seis milímetros, marca "Mónaco", piedra esmeril, tres bancos de trabajo y utensilios y herramientas, propiedad del taller.

Inscrita al folio 202 del tomo 850, libro 152 de la 3.ª Sección, finca número 9.145, inscripción primera. Registro de la Propiedad número 3.

Dado en Sevilla a 18 de abril de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—7.234-E.

\*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 158 de 1971, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra finca hipotecada por don José Quiles Checa y su esposa, doña Juana María Machado Sánchez, he acordado procede de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, por quiebra de la anteriormente celebrada, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán, la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con el número 80 de la manzana V del plan parcial de urbanización del polígono H de Sevilla, al sitio de la Hacienda de Buena Esperanza, término municipal de Sevilla, con superficie de 500 metros cuadrados. Tiene su frente a calle número 2. Linda: Por la derecha, entrando, con la parcela número 78; por la izquierda, con la parcela número 81, y por el fondo, con la parcela número 98.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos de ésta, al folio 28, tomo 1.008, libro 481, tercera Sección, finca número 28.055, inscripción 2.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, es decir, pesetas 34.125, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, haciéndose constar que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Sevilla a 12 de mayo de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—5.815-C.

**VIGO**

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 219-1977 se tramitan autos de juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—promovidos por doña María González Martínez, mayor de edad, casada con don Modesto Pontes Sánchez, propietario y sin profesión especial, mayores de edad, aquella asistida de su referido esposo, y vecinos de Orense, con domicilio en la calle Juan XXIII, 12, 7.º, representada por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra don Ramón Novoa Novoa, mayor de edad, casado con doña Amable Pérez García, propietario y sin profesión especial, vecino de esta ciudad, con domicilio en avenida de Madrid, número 28, dirigiéndose la demanda contra dicha esposa a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía el esposo, sobre reclamación de cantidad (Cta. 1.842.000 pesetas); con fecha 15 de junio de 1977 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes como de la propiedad del demandado don Ramón Novoa Novoa, y especialmente hipotecados, que son los siguientes:

	Pesetas
<i>Inmuebles</i>	
1.º Terreno destinado a edificación, situado en la ciudad y término municipal de Vigo. Mide 635 metros cuadrados. Linda: Norte, avenida de Madrid; Sur, carretera provincial; Este, predio de don Ramón Novoa Novoa, y Oeste, de doña Amalia Domínguez. Inscrito al tomo 514 de Vigo, sección 1.ª, folio 22, finca 27.971, inscripción primera Valorado: pericialmente en .....	2.700.000
2.º Terreno situado en la ciudad y término municipal de Vigo. Mide 138 metros cuadrados. Linda: Norte, avenida de Madrid; Sur, carretera provincial; Este, camino de La Salgueira, y Oeste, solar, de don Ramón Novoa. Inscrito en el tomo 514 de Vigo, sección 1.ª, folio 27, finca 27.972, inscripción primera. Valorado pericialmente en .....	50.000
3.º Doce.—Vivienda izquierda situada en el rellano de la escalera de la planta sexta. Mide 125 metros cuadrados. Corresponde a una casa con frente a la avenida de Madrid y a la carretera provincial de la ciudad de Vigo. Linda: Norte, avenida de Madrid; Sur, terraza anexa a la tercera planta; y después carretera provincial; Este, vivienda derecha, situada en igual plano y caja de escalera, y Oeste, predio de don Ramón Novoa Novoa. Inscrita en el tomo 514 de Vigo, folio 95, finca número 27.985. Valorada pericialmente en .....	2.500.000
<b>Total .....</b>	<b>5.250.000</b>

Total de los bienes objeto de subasta, cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

En providencia de esta fecha dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se dejan reseñados, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Príncipe, 56, 1.º, derecha) el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta, el en que fueron tasados los aludidos bienes.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 2 de junio de 1978.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—3.989-3.

#### VITORIA

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, con el número 143/78, expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María del Carmen Polo Coca, mayor de edad, casada y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, para la declaración de ausencia de don Secundino Ramón Pérez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria, el que se ausentó de su domicilio el día 15 de noviembre de 1973, sin que desde entonces se hayara tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria a 3 de abril de 1978.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—5.105-C. 1.º 14-6-1978

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220 de 1978 seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, representado por el Procurador señor Del Campo contra María Magdalena Baltanas García y Manuel Alfonso Gracia Bermejo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera per-

sona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, en la que le corresponde el número ocho moderno, correspondiente al setenta y dos antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme y ocupa una extensión de unos ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando y por la espalda con la casa número 6, de Federico Muñoz y por la izquierda con la número diez, de Francisca López.»

Inscrita: Tomo 489, libro 285, folio 180, finca 1.262. Valorada en 688.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—7.052-E.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto de fecha 8 del actual ha sido sobreseído el expediente número 1.193 de 1977, de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Garbola, S. L.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Casanova.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922.

Zaragoza, 16 de mayo de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—5.889-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por autor dictado con esta fecha se ha tenido a los suspensos don Jesús y don Mariano Rodríguez Rupérez, titulares de «Industrias Metálicas Herguez», representados por el Procurador don José Bibián Fierro, por desistidos del expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado con el número 1.251 de 1977, suspendiéndose la celebración de la Junta general de acreedores, convocada para el día 22 del actual, y se deja a los acreedores en libertad para el ejercicio de sus acciones.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.647-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### OCAÑA

Por el presente se cita al perjudicado Marzouk Semato, nacido en Marruecos, el día 12 de noviembre de 1953, con domicilio en 38 rue Godot de Mauroy de París-9, Francia, con permiso de conducir de la clase B, expedido en Oujda (Marruecos), el día 7 de noviembre de 1974, con el número 527.040, como conductor y propietario del turismo francés 348-BTM-75, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de julio próximo, y hora de las once cincuenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del

juicio de faltas, que se tramita con el número 114/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verificara ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—7.134-E.

#### PUEBLA DE SANABRIA

El señor Juez de este Distrito, sustituto en el juicio de faltas número 77/77, que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños, seguido contra José María Pabolleta Castro, apareciendo como perjudicada Emilia Fernandes y Joaquín Martins, el primero vecino de Madrid, y los segundos de Francia, mencionado José María Pabolleta acompañado del Procurador de los Tribunales don Justo González Nogal, con asistencia del señor Fiscal del Distrito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Pabolleta Castro, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, a que abone a la lesionada Emilia Fernandes en el importe de los gastos Médicos Farmacéuticos acreditados en autos y los daños causados en el vehículo propiedad de don Joaquín Martins, a éste y costas del presente procedimiento; condenándole igualmente a mencionado José María Pabolleta Castro a represión privada; privación del permiso de conducir por un mes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ricardo Escudero del Corral (firmado y rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado, José Rodríguez Hernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Emilia Fernandes y a don Joaquín Martins, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 11 de mayo de 1978.—El Secretario. 6.731-E.

El señor Juez de este Distrito, sustituto en el juicio de faltas número 80/77, a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones, seguido contra José Gonsalves Pereira, natural de Cabeceiras de Basto y vecino de Hamburgo, apareciendo como perjudicado don José Otero Gómez, vecino de Cabral, interviniedo igualmente el conductor don Luis Vasconcellos Sánchez, vecino de La Guardia, con asistencia del señor Fiscal del Distrito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gonsalves Pereira, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto

substitutorio caso de impago, a que indemnice a José Otero Gómez en el importe de los daños causados en el camión, y costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ricardo Escudero del Corral (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado, José Rodríguez Hernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado José Gonsalves Pereira, expido y firmo la presente

para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.732-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 717/78, seguido a virtud de denuncia de Amadeo Briones Parra, contra Víctor Calvo, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Víctor Calvo, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio

de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.135-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Resolución de la Dirección General del Servicio Exterior por la que se convoca concurso público para la adquisición de una central telefónica con destino al Ministerio de Asuntos Exteriores.*

La Dirección General del Servicio Exterior ha resuelto convocar concurso público para la adquisición de una central telefónica con destino al Ministerio de Asuntos Exteriores, que se ajustará al pliego de condiciones técnicas y económicas que figura en el respectivo expediente, el cual podrá ser examinado en la Dirección de Asuntos Patrimoniales de la Dirección General del Servicio Exterior (calle de El Salvador, número 1, piso quinto, Madrid), todos los días laborables de nueve a catorce horas.

*Tipo total de licitación:* 37.000.000 de pesetas.

*Fianza provisional:* 2 por 100 de los bienes ofertados, equivalente a 740.000 pesetas.

*Plazo de presentación de proposiciones económicas:* Hasta las trece horas del vigésimo primer día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 1978, y de las bases y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso del contrato de suministro de la partida o partidas números ....., se compromete a la entrega de los mismos en el precio de ....., con estricta sujeción a las expresadas bases y a las que como modificación o mejora de las establecidas al dorso se detallan.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

#### Dorso que se cita

Plazo de entrega de la partida o partidas números .....

Especificaciones de los aparatos o materiales que se expresan y sitios donde pueden ser examinados .....

Condiciones formuladas por el concursante .....

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, cada uno de los cuales llevará la designación de «Documentación general», «Proposiciones económicas» y «Referencias técnicas», con arreglo a lo establecido en la Resolución por la que se convoca el concurso.

*Presentación de licitaciones:* Tendrá lugar en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de cerrado el plazo de admisión de las propuestas, en el edificio del Ministerio de Asuntos Exteriores, ante la Mesa de Contratación legalmente constituida.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Director general, José Joaquín Puig de la Bellacasa.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Jurisdicción Central de Marina por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras aprobadas en el expediente T-109-P-77-Md.

*Objeto:* Jurisdicción Central.—Sanatorio de Marina de Los Molinos.—Proyecto de reforma de las plantas 3.ª y 4.ª, para transformar las actuales habitaciones de seis camas en otras de dos camas con cuarto de baño incorporado, por importe de 10.480.479 pesetas.

*Presupuesto de contrata:* Diez Millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas (10.333.440 pesetas).

*Plazo de ejecución:* Cuatro meses.  
*Oficinas donde está de manifiesto el expediente:* En la Intendencia de la Jurisdicción Central de Marina, calle Montalbán, 2, de nueve a trece horas, los días hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones, pueden examinarse la Memoria, planos y proyecto y el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y modelo de proposición.

*Fianza provisional:* 208.689 pesetas, constituida en la forma que determina el artículo 340 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

*Clasificación de los licitadores:* Clasificación oficial de la Empresa en el grupo C, «Edificaciones», categoría c).

*Documentos a presentar por los licitadores y forma de hacerlo:* La documentación administrativa, la proposición económica y la documentación administrativa que se especifica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán presentarse en sobres independientes, los cuales irán lacrados y firmados.

*Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Toda la documentación citada podrá entregarse en mano en la Jefatura de Intendencia expresada, hasta las once horas del día 12 de julio de 1978, no admitiéndose las presentadas por correo.

*Celebración de la subasta:* En el salón de actos del Cuartel General de la Armada, a las once horas del día 20 de julio de 1978, en acto público.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que origine el presente anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Intendente de la Jurisdicción Central.—8.410-C.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. Expediente número 1/78.*

Hasta las once horas del día 27 del próximo mes de julio, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Vitoria, 43) para la compra por concurso del material que a continuación se detalla, con destino al parque y talleres de Artillería de la Sexta Región Militar.

#### Detalle

Material	Precio límite
Una máquina para la inyección de materiales termoplásticos con capacidad de inyección hasta 190 cm <sup>3</sup> .....	2.816.000
Un molde para empuñadura de poliamida (machete) .....	310.049
Un molde para vaina de poliamida (Fusa-Cetme), modelo «C» .....	373.952